GRUPO IPS
GARANTÍA EN SEGURIDAD
MÉXICO

Autorización de Direcciones del Organigrama ver. 01 - 2023

NOMBRE	DIRECCIÓN	AUTORIZACIÓN
Jaime Domingo López Buitrón	Dirección General	
Luis González Sojo	Administración y Finanzas	
María Teresa Romo Franco	Atención y Servicio a Clientes	
Karina Mendoza Dávila	Calidad, Desarrollo Institucional y Cumplimiento	
Jorge Alberto Uribe Maza	Comercial	
Luis Eduardo Vega Cambero	Jurídico	
Javier Sosa Salinas	Factor Humano	
Javier Sosa Salinas	Operaciones	

Elaboró

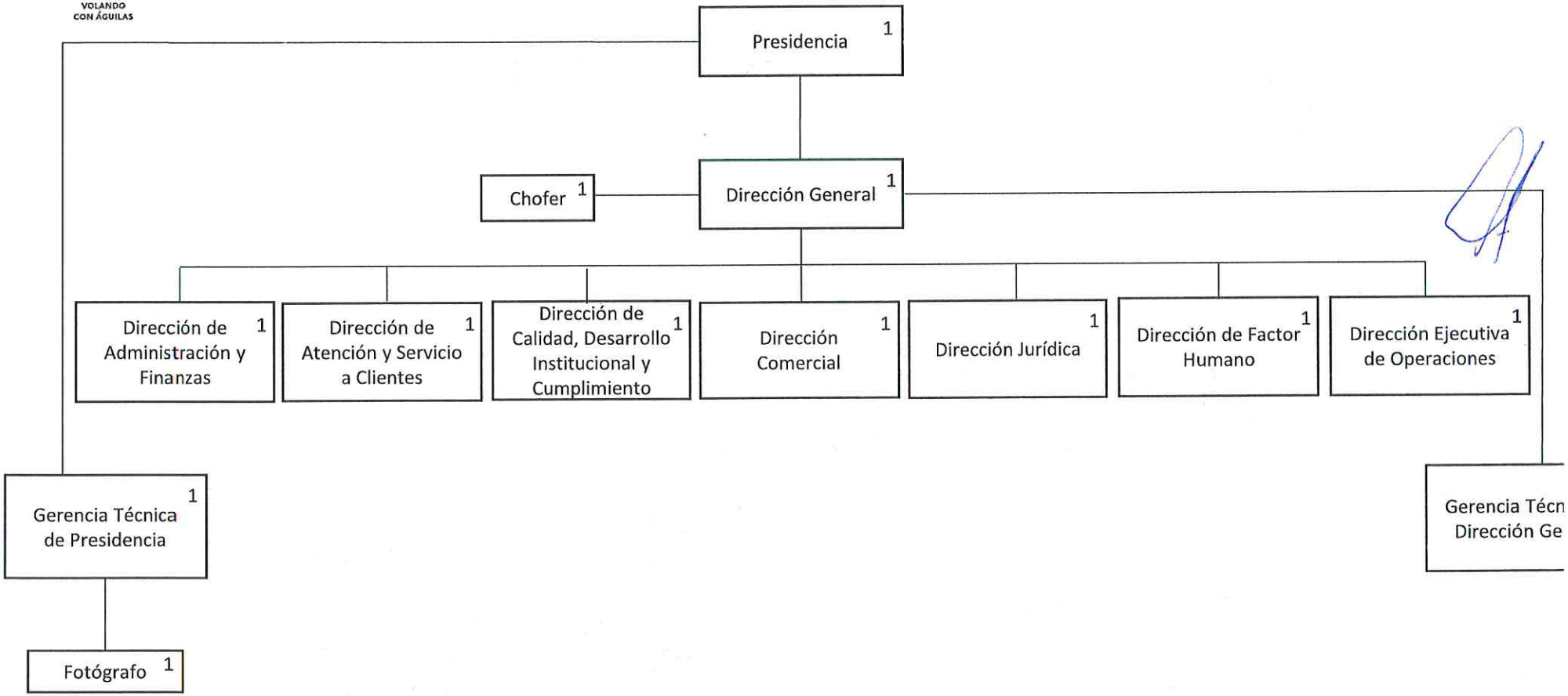
Sandra Vargas Rodríguez
Coordinación de Desarrollo Organizacional

Revisó

Miguel Hernández Olalde
Subdirección de Formación y Desarrollo Organizacional

ORGANIGRAM

Versión 01 Vigente a partir del 1° de junio del 20



Elaborado por	Revisado por	Vo. Bo.			Autorización		De conocimiento						
Coordinación de Desarrollo Organizacional	Subdirección de Formación y Desarrollo Organizacional	Presidencia	Dirección de Factor Humano	Dirección de Administración y Finanzas	Presidencia	Dirección General	Dirección de Administración y Finanzas	Dirección de Atención y Servicio a Clientes	Dirección de Calidad, Desarrollo Institucional y Cumplimiento	Dirección Comercial	Dirección Jurídica	Dirección de Factor Humano	Direcci Ejecutiva Operacio

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

UIMJ741028NQ2
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE ALBERTO URIBE MAZA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14071139645
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 11 DE MARZO DE 2024

UIMJ741028NQ2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	UIMJ741028NQ2
CURP:	UIMJ741028HTSRZR07
Nombre (s):	JORGE ALBERTO
Primer Apellido:	URIBE
Segundo Apellido:	MAZA
Fecha inicio de operaciones:	27 DE FEBRERO DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE FEBRERO DE 2008
Nombre Comercial:	JORGE ALBERTO URIBE MAZA

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03720	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: ATLANTA	**Número Exterior:** 151
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** NOCHEBUENA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** EJE 6 SUR

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: BOSTON

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	30/06/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	27/02/2008	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2011	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/03/11|UIMJ741028NQ2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
UJEbDlYd0CFjB85RYV19X5lqOziJNZGNZTzTLWnuV+RxFbDx1VRp9kZYfjt81WxOOqliRcKDNX8Wx8Oys+rt5A
mRvaTsz+gNWIVg1k4T7KJDl4Z0963bLGQYVKkf3tUFVC9StCjkf4p7UDLV1re09odr9J/gJuC8NE6Cn4Z0hek=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

LOBJ6108124TA
Registro Federal de Contribuyentes

JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16060185075
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUERNAVACA , MORELOS A 20 DE MAYO DE 2023

LOBJ6108124TA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LOBJ6108124TA
CURP:	LOBJ610812HHGPTM06
Nombre (s):	JAIME DOMINGO
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	BUITRON
Fecha inicio de operaciones:	28 DE MAYO DE 1987
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE MAYO DE 1987
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:62343	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: JACARANDAS	**Número Exterior:** 211 A
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** JARDINES DE DELICIAS
Nombre de la Localidad: CUERNAVACA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUERNAVACA
Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS	**Entre Calle:** TABACHIN

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: HULE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en computación	100	28/05/1987	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	29/02/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/05/20|LOBJ6108124TA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
RPPDwz7E/DNfX98J46fWvqat9x5JV2OI7OYzeA77ZYre8nGWy1t6SYBxuW2ucXn5/TjAXPWEpJln4OC9xddIgXv
J7BKp6hp97y2Rxl8w7R6yK6gpjGgn4/oM958Ve1+/zHBkO0wB3Tmm9oSg98kdsPTVa+xGB1+QsMLKUH5/d00=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOSJ721004E52
Registro Federal de Contribuyentes

JAVIER SOSA SALINAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18020012034
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MEXICO A 15 DE AGOSTO DE 2024

SOSJ721004E52

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SOSJ721004E52
CURP:	SOSJ721004HDFSLV00
Nombre (s):	JAVIER
Primer Apellido:	SOSA
Segundo Apellido:	SALINAS
Fecha inicio de operaciones:	19 DE OCTUBRE DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE OCTUBRE DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:02020	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: TORTUGUERO	**Número Exterior:** 78-B
Número Interior:PLANTA BAJA	**Nombre de la Colonia:** SAN MARCOS
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** AZCAPOTZALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALZADA GUADALUPE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	51	01/01/2012	
2	Asalariado	49	01/01/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialа! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/08/15|SOSJ721004E52|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: P26ux/D2pQv+WIvdwrGhFcPPMs9+AO8XnblaOzSRK7R/mNOI6Gig0ko6RSZphQzm2elFmCyGujNpGFgOLHC
RfknrqW6VWwXP6AyR27Q5qLXJ2pAwDCQ29LnfgMODxuBBTThdWFHLYh/KSJoMlYz/y9TOWNK0/56SbTouC
0fl70g=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GOSL750330R75
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS GERARDO GONZALEZ SOJO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16050190351
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MEXICO A 11 DE MARZO DE 2024

GOSL750330R75

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOSL750330R75
CURP:	GOSL750330HDFNJS07
Nombre (s):	LUIS GERARDO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	SOJO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:02020	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: TORTUGUERO	**Número Exterior:** 78-B
Número Interior:PLANTA BAJA	**Nombre de la Colonia:** SAN MARCOS
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** AZCAPOTZALCO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALZADA GUADALUPE

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	80	01/04/2020	
2	Asalariado	20	01/04/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/04/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/03/11|GOSL750330R75|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000003 1||

Sello Digital: nR6BOWMmQyPOeyQiDSeKILyKfePHnnRkPATKt/LxHyU45WMe9m1TDxigR+8UcvFVeqUC++dARiZKs0sEy/YI TsddmsjPwTVVNvXDKilrky8AhtE37wXF8+FgID5yPCO1Gpz5Sh1O+xE6iRd+I1uwRHnkGlSX2Ra4T0iMnEDMkc w=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SAT

GORI870427KE2
Registro Federal de Contribuyentes

INES TADEA GOMEZ SARAVIA RIVEROLL
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 22060984717
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAJIMALPA DE MORELOS , CIUDAD DE MEXICO A 16 DE AGOSTO DE 2023

GORI870427KE2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GORI870427KE2
CURP:	GORI870427MDFMVN05
Nombre (s):	INES TADEA
Primer Apellido:	GOMEZ SARAVIA
Segundo Apellido:	RIVEROLL
Fecha inicio de operaciones:	20 DE NOVIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE NOVIEMBRE DE 2012
Nombre Comercial:	GOMEZ SARAVIA RIVEROLL INES TADEA

Datos del domicilio registrado

Código Postal:05100	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: LOMA LARGA	**Número Exterior:** 105
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LOMAS DE VISTA HERMOSA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAJIMALPA DE MORELOS

HACIENDA
SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO | **Entre Calle:** CALLE LOMA LINDA

Y Calle: CALLE LOMA DE VISTA HERMOSA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	100	20/11/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	20/11/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/08/16|GORI870427KE2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|

Sello Digital:
EBEAsgLEWhBY2xs6Lk8S53y0R+FhcKdSVdY6cStuLqc3LUwm9S3VZNQ0HHCegxuOBpk8WoMvWxQqd3NGq
AXZ1IRy8CSChj/BPEETrcAMS5HFE73QTwEmo5rhSHou7BHJoPmqfpwT7msylsX73ApC53tFISbGVI/C3KVercc
gYX0=

confirmo que es mi RFC.
Ines Tadea Gomez Sarauz Rivera
Firma.

HACIENDA
SAT
Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

VUCCYTD002180201899

VUCCYTD002180201899

CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ASUNTO:

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 8,633

México, 14 de Diciembre de 2018

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 210 FOLIO A Nº 46839

RCM/194/09/ncc*-

----------LIBRO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS----------

----------(8,633).- **ESCRITURA NUMERO OCHO MIL**----------

----------**SEISCIENTOS TREINTA Y TRES**----------

----MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a siete de mayo de dos mil nueve.----------

----**RICARDO CUEVAS MIGUEL**, Titular de la Notaría Doscientos Diez del Distrito Federal, hago constar:----------

----LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan doña **MARIA ISABEL ROBLES SALINAS** y don **EDGAR MAURICIO QUIROZ FLORES,** que se consigna al tenor de las cláusulas que siguen a la inserción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual lo agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de éste instrumento bajo la letra **"A"** y transcribo a continuación:----------

---------- **P E R M I S O** ----------

----"Al margen superior izquierdo **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** - DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL - SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES - PERMISO **0908974** - EXPEDIENTE **20090908202** - FOLIO **090309091056**.- Al margen superior derecho sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - SRE.- Al centro: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **ARMANDO ZUÑIGA SALINAS,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VI y d) fracción I del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo

por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación: **GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO.** Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión (así) Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- **México, DF. a 09 de marzo de 2009 - LA DIRECTORA LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA.-** Firma.- Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - 10 MAR 2009 - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS."----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

---------- **DEL NOMBRE** ----------

----**PRIMERA.-** La sociedad se denominará **"GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO"**, está

denominación irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".--

---------- **DEL DOMICILIO** ----------

----**SEGUNDA.-** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero.----------

---------- **DEL OBJETO SOCIAL** ----------

----**TERCERA.-** El objeto de la sociedad es el siguiente:-----

----**I.-** La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos, de seguridad privada, protección, vigilancia y prevención de riesgos en general.--

----**II.-** Proporcionar equipo de intercomunicación para uso industrial, comercial, residencial, para empresas paraestatales o dependencias públicas, para centros de readaptación, para centrales de auto y aerotransporte, ferrocarriles, puertos, etcétera.----------

----**III.-** Proporcionar sistemas y equipos de investigación.-

----**IV.-** Proporcionar sistemas y equipos de control de accesos.----------

----**V.-** Proporcionar sistemas y equipo de protección, prevención control de incendios.----------

----**VI.-** La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento de toda clase de equipo y artículos relacionados con su objeto social.----------

----**VII.-** Proporcionar y otorgar servicios de vigilancia, seguridad privada, protección, control y prevención, cuidado y custodia, con personal capacitado, a personas físicas y morales, a bienes inmuebles, tales como casas habitación, condominios, hospitales, industrias, aeropuertos, comercios, bodegas; y bienes muebles, tales como valores, joyas, etcétera.----------

----**VIII.-** Servicios de caja, de efectivo y valores, tanto de recaudación como de pagaduría; así como traslado de valores y mensajería.----------

----**IX.-** Servicios de monitoreo a residencias, comercios, industrias, hospitales, aeropuertos, bodegas, entre otros,

a través de central de radio, líneas telefónicas, videos y otros.----------

----**X.**- Capacitación de personal de seguridad privada, protección y control, así como el adiestramiento de animales de custodia y seguridad privada.----------

----**XI.**- Asesoría a personas físicas y morales, empresas paraestatales o dependencias públicas, para servicios de protección, seguridad privada, vigilancia y prevención, riesgo en general.----------

----**XII.**- Proporcionar asesoría, manejo, venta y servicio de mantenimiento, entre otros, a circuitos cerrados de televisión, circuitos electrónicos de detección y sistemas de video.----------

----**XIII.**- Formar parte de otras sociedades, nacionales o internacionales, de objeto similar, así como la representación de marcas de toda índole que se relacionen con el objeto social.----------

----**XIV.**- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo segundo fracción quince (XV) de la Ley del Mercado de Valores.-------

----**XV.**- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante, relacionados, anexos o conexos con el objeto social.----------

----**XVI.**- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.----------

----**XVII.**- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.---------

----**XVIII.**- La sociedad podrá otorgar avalar y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir toda clase de garantías a favor de terceros.----------

----**XIX.**- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos, ya sean

civiles, mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior. La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga.----------

---------- **DE LA DURACION** ----------

----**CUARTA.-** La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.----------

---------- **DE LA NACIONALIDAD** ----------

----**QUINTA**. - La sociedad es de nacionalidad mexicana y no admitirá directa o indirectamente como accionistas, a personas de nacionalidad extranjera ni a sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto, derechos de accionista a dichas personas y sociedades.----------

---------- **DEL CAPITAL SOCIAL** ----------

----**SEXTA.-** El capital social se compondrá de una parte fija y de una variable. La parte fija del capital social tendrá un mínimo sin derecho a retiro de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional, que estará representado por CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas, que integrarán la Serie "A".---

----La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones nominativas con valor de MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una, que integrarán la Serie "B", las cuales se conservarán en la caja de la sociedad y serán suscritas y pagadas en las condiciones y términos que acuerde el Administrador General Unico o el Consejo de Administración en su caso, o la Asamblea General de Accionistas.----------

----Las acciones que integran el capital mínimo sin derecho de retiro han sido totalmente suscritas y pagadas en el acto de la firma de la presente escritura.----------

---------- **DE LAS ACCIONES** ----------

----**SEPTIMA.-** Las acciones serán nominativas, tendrán igual valor y conferirán iguales derechos a sus tenedores. Las acciones o los títulos de éstas llevarán la firma del

presidente y de otro consejero o la del Administrador General Unico y el Comisario, se inscribirán en el Libro de Registro de Acciones, contendrán en ellas las menciones que establece el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----**OCTAVA.-** Para suscribir las acciones de cualquier aumento al capital social, tanto en su parte fija como en la parte variable, tendrán siempre los accionistas de cada Serie la preferencia que establece el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para suscribir las nuevas acciones que de la misma serie se emitan, en la proporción de que sean tenedores.----------

----**NOVENA.-** Mientras se expidan los títulos definitivos podrán expedirse certificados que también serán siempre nominativos y podrán amparar una o varias acciones.---------

----**DECIMA.-** La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones representativas del capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con la expresión del suscriptor y poseedor anterior y del cesionario o adquirente.----------

----**DECIMA PRIMERA.-** La sociedad considerará como accionistas a quienes se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones, el cual se cerrará quince días antes de la fecha de la celebración de cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, y se abrirá al día siguiente de la celebración de la Asamblea o al día en que debió haberse celebrado.----------

----**DECIMA SEGUNDA.-** En caso de aumento del capital social en su parte mínima sin derecho a retiro, se requerirá acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y para el caso de aumento en la parte variable, bastará simple acuerdo de la Asamblea General Ordinaria tomado en los términos de la escritura constitutiva, mediante la emisión de nuevas acciones de las Series "A" y "B", respectivamente, en la proporción que la misma Asamblea determine.----------

----Igualmente podrá reducirse el capital social en su parte mínima sin derecho a retiro, siguiendo lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso de reducción en su parte variable, bastará simple acuerdo de la Asamblea General Ordinaria.----------

----**DECIMA TERCERA.-** La posesión de una o más acciones significa la aceptación por parte del tenedor, de la escritura constitutiva de la sociedad, de sus reformas o modificaciones que se hayan hecho o que puedan hacer en lo sucesivo, así como de los acuerdos tomados en las Asambleas de Accionistas y Sesiones del Consejo de Administración, o por el Administrador General Unico dentro de sus respectivas facultades, sin perjuicio del derecho de oposición y separación previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

---------- **DE LA ADMINISTRACION** ----------

----**DECIMA CUARTA.-** Según lo determine la Asamblea de Accionistas, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador General Unico o a cargo de un Consejo de Administración, que se compondrá del número de consejeros propietarios que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pero que en ningún caso podrá ser inferior a tres, y el número de consejeros suplentes que la propia Asamblea estime necesarios.----------

----**DECIMA QUINTA.-** Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador General Unico, podrán ser o no accionistas y serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el voto de la mayoría absoluta de las acciones representadas y votadas en la Asamblea. Los consejeros o el Administrador General Unico, durarán en su cargo por tiempo indefinido hasta en tanto la Asamblea no les revoque sus nombramientos, en la inteligencia de que deberán continuar en sus cargos hasta la toma de posesión de las personas que los substituyan. Los consejeros suplentes substituirán, en el orden de su nombramiento, a cualesquiera de los consejeros propietarios que estuvieren temporal o permanentemente ausentes del lugar en el que se localice el domicilio social, al celebrarse la sesión respectiva del Consejo.----------

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

----**DECIMA SEXTA.**- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuando la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, la minoría de los accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, nombrará un consejero y sólo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros designados por las minorías, cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás administradores.----------

----**DECIMA SEPTIMA.**- Cada uno de los consejeros propietarios y suplentes o el Administrador General Unico, podrán asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de su cargo, si así lo acuerda la Asamblea que los nombre. En caso de que la Asamblea General acuerde establecer una garantía, lo hará por monto y términos que se acuerde pero permanecerá en vigor hasta que las cuentas del período respectivo hayan sido aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.----------

----**DECIMA OCTAVA.**- El Consejo de Administración se reunirá siempre que sea citado por el presidente, por el secretario, por dos de los consejeros o por el o los comisarios. Los comisarios deberán ser citados a todas las sesiones del Consejo a las que podrán asistir con voz pero sin voto. El Consejo funcionará válidamente con la mayoría de los consejeros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes. De cada sesión del Consejo se levantará un acta, en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, la cual será firmada por quien haya presidido la sesión, por el Secretario en funciones y por los demás asistentes que deseen hacerlo.----------

----Las resoluciones tomadas por unanimidad de votos fuera de Sesión de Consejo, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que las que fuesen tomadas en Sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito.----

----**DECIMA NOVENA.**- El Administrador General Unico o en su caso el Consejo de Administración, si la Asamblea de Accionistas no hubiere hecho las designaciones, podrá nombrar de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero; también podrá

nombrar un Director o Gerente General, uno o varios Sub-Gerentes, así como los demás empleados que estime convenientes, fijándoles sus derechos y facultades y señalándoles sus salarios. Estos últimos empleados y funcionarios de la sociedad, asegurarán el fiel desempeño de sus cargos de la manera que especifique el Administrador General Unico o el Consejo de Administración en su caso. Estos nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo por acuerdo del Administrador General Unico o del propio Consejo de Administración.----------

----**VIGESIMA.-** El Consejo de Administración o el Administrador General Unico, según el caso, tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios y bienes de la sociedad; para este efecto se les confiere poder general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos o concordantes de cualquier Estado de la República Mexicana; confiriéndoseles asimismo las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana; así como para promover y desistirse, inclusive del juicio constitucional de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para promover toda clase de acusaciones y querellas de carácter penal y desistirse de ellas, otorgar el perdón al acusado, pudiendo ejercitar su mandato ante toda clase de personas y autoridades, ya sean locales o federales e inclusive ante las autoridades del trabajo.----------

----De una manera enunciativa y no limitativa, se fijan al Consejo de Administración o al Administrador General Unico, según el caso, expresamente las facultades siguientes:------

----I.- Administrar los negocios y bienes sociales.---------

----II.- Actuar como representantes legales de la sociedad conforme a lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, representando a la sociedad ante sus trabajadores, en todo lo relacionado con la prestación de servicios, indicaciones, órdenes de trabajo, rescisiones, terminaciones y lo demás que se derive de la ejecución de las labores y podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- El Consejo de Administración o el Administrador General Unico, según el caso, gozarán al efecto de poder para actos de administración, en los términos de las disposiciones contenidas en los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán comparecer ante las autoridades laborales, de carácter administrativo o Juntas de Conciliación y Arbitraje, para representar a la sociedad en la etapa conciliatoria o de avenencia y llevar a cabo conciliaciones, convenios, ratificarlos y cumplimentarlos, así como lo relacionado con la contratación, despido y trato con el personal, en general, todo lo relacionado con las actividades y funciones que se requieran en la empresa en el ámbito obrero-patronal, tanto con relación a los trabajadores individualmente considerados, como en el aspecto de los conflictos colectivos que en esta se presenten o ante las autoridades mencionadas.----------

----III.- Conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, para la representación de la sociedad, con las facultades que el Consejo o el Administrador General Unico tuviere a bien señalar dentro de las suyas propias, pudiendo también revocar poderes.----------

----IV. - Designar, mediante resolución, las personas que hayan de ser autorizadas para el uso de la firma social,

para depositar en las cuentas bancarias los cheques y documentos negociables que se emitan en favor de la sociedad, así como designar las personas quienes obrando solas o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la sociedad y retirar los fondos de las cuentas bancarias, todo de acuerdo con las limitaciones que tenga a bien establecer.----------

----**V.** - Otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito, de conformidad con la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

----**VI.** - Nombrar y remover libremente al Director General, al Gerente o Gerentes y demás empleados de la Sociedad.-----

----**VII.** - Delegar facultades en Comités o Comisiones, señalándoles las atribuciones para que las ejerzan en los negocios y lugares que se les designen.----------

----**VIII.** - Convocar a Asambleas de Accionistas.----------

----**IX.** - En general, desempeñar todas las atribuciones necesarias para realizar el objeto social, siempre que las mismas no le sean expresamente prohibidas o reservadas por la Ley, por la escritura constitutiva de la sociedad o por la Asamblea General de Accionistas.----------

-------- **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS** ---------

----**VIGESIMA PRIMERA.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, estando subordinados a él todos los demás.----------

----**VIGESIMA SEGUNDA.-** Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias; serán Extraordinarias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán Ordinarias todas las demás, pero las Ordinarias Anuales deberán tratar además de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día, los asuntos enunciados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----**VIGESIMA TERCERA.-** La Asamblea Ordinaria se reunirá en el domicilio de la sociedad por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del

ejercicio social correspondiente, en la fecha que fije el Consejo o el Administrador General Unico, en su caso. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá también en el domicilio social, siempre que hubiere que tratar alguno de los asuntos de su incumbencia de los enumerados en el mencionado artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----**VIGESIMA CUARTA.-** La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo, por el Administrador General Unico, por los Comisarios o por la Autoridad Judicial en su caso, se firmará por quienes la hagan y deberá contener la designación de lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea y el Orden del Día.----------

----**VIGESIMA QUINTA.-** La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en otro periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con anticipación no menor de cinco días de la fecha señalada para la reunión, plazo que podrá reducirse a tres días, tratándose de Asambleas Extraordinarias si el Administrador General Unico o el Consejo las estimare urgentes.----------

----**VIGESIMA SEXTA.-** Podrá celebrarse Asamblea sin previa convocatoria siempre que esté representada la totalidad de las acciones que integran el capital social.----------

----**VIGESIMA SEPTIMA.-** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, reunidas en virtud de primera convocatoria serán válidas si se toman por mayoría de los votos presentes en la reunión, siempre que concurra cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.----------

----**VIGESIMA OCTAVA.-** Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de ésta circunstancia y en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, por mayoría de votos cualquiera que sea el número de acciones representadas.----------

----**VIGESIMA NOVENA.-** Tratándose de Asambleas Extraordinarias, en primera convocatoria deberán estar representadas en ellas por lo menos tres cuartas partes del

capital social y en segunda o ulteriores convocatorias, bastará con que en ellas esté representada la mitad del capital social; en ambos casos, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social----------

----**TRIGESIMA.-** Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, o de la categoría especial de acciones de que se trate, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que las que fueren tomadas en Asamblea General o Especial, siempre que se confirmen por escrito.----------

----**TRIGESIMA PRIMERA.-** Para que los accionistas tengan derecho a asistir a las Asambleas y a votar en ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad, cuando menos un día antes de la celebración de la Asamblea, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente, también podrán depositarlas en una Institución de Crédito de la República o del extranjero, y en este caso para obtener la tarjeta de entrada deberán presentar para ingresar a la Asamblea, un certificado de la Institución de que se trate, que acredite el depósito de los títulos. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios nombrados mediante simple carta poder, en la inteligencia de que no podrá ejercer tal mandato el Administrador General Unico, algún miembro del Consejo de Administración en su caso, o los Comisarios.----------

----**TRIGESIMA SEGUNDA.-** Las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo o por el Administrador General Unico según el caso y a falta de éste por la persona que designen los miembros concurrentes a la asamblea. Fungirá como secretario el del Consejo, y faltando éste, la persona que el presidente en funciones designe.----------

----**TRIGESIMA TERCERA.-** Si instalada legalmente una Asamblea no hubiere tiempo para resolver todos los asuntos para los que fuere convocada, deberá suspenderse y continuarse los días siguientes, a la misma hora en que

haya principiado la primera sesión, sin necesidad de nueva convocatoria.----------

---------- **DE LA VIGILANCIA** ----------

----**TRIGESIMA CUARTA.-** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios y si se estimare conveniente, se podrá designar también a uno o varios suplentes, quienes podrán ser accionistas o no, siempre que no caigan en los supuestos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; dichos comisarios serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos, salvo el derecho de cualquier accionista o grupo de accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones, de nombrar un comisario adicional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

----**TRIGESIMA QUINTA.-** Los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que la Ley determine y durarán en sus cargos por tiempo indefinido hasta en tanto la Asamblea no les revoque sus nombramientos, en la inteligencia de que seguirán desempeñando sus cargos hasta la toma de posesión de quienes los substituyan.----------

----**TRIGESIMA SEXTA.-** Las personas electas para desempeñar el cargo de comisario podrán caucionar su manejo si así lo acuerda la Asamblea que los nombre, de la misma forma que el Administrador General Unico o los consejeros, tal como está previsto en la cláusula décima séptima.----------

----**DE LOS EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACION FINANCIERA**-----

----**TRIGESIMA SEPTIMA.-** El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que comenzará desde la fecha en que se firme la presente escritura y terminará el día treinta y uno de diciembre del presente año.----------

----Los administradores presentarán a la Asamblea de Accionistas anualmente un balance y la información financiera a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que

se hará constar el capital social exhibido, especificándose en su caso, la parte por exhibir, la existencia en caja, las diversas cuentas que forman el activo y el pasivo, las utilidades y pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la sociedad. El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y el Administrador General Unico o el Consejo de Administración, lo entregará al comisario por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea General de Accionistas que haya de discutirlo, junto con los documentos justificativos y un informe general sobre la marcha de los negocios de la Sociedad. Los comisarios dentro de los quince días siguientes formularán un dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de dicha información financiera, con las observaciones y propuestas que consideren pertinentes.----------

----En todo lo demás se procederá conforme a los artículos ciento setenta y tres, ciento setenta y seis y ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

------ **DEL FONDO DE RESERVA Y MANERA DE DISTRIBUIR LAS** -----

----------**UTILIDADES Y PERDIDAS**----------

----**TRIGESIMA OCTAVA.-** Las utilidades líquidas que se obtengan de cada ejercicio social, se distribuirán en la siguiente forma:----------

----**a)**. - Se separará en primer término un cinco por ciento para la constitución o reconstitución del fondo legal de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.----------

----**b)**. - Luego se separará la cantidad que acuerde la Asamblea General para constituir fondos extraordinarios de reserva que se creen o incrementen, en su caso.----------

----**c)**. - Hechas las reducciones anteriores, se separará la cantidad que acuerde la Asamblea General, destinada para la remuneración de los miembros del Consejo de Administración o el Administrador General Unico, según sea el caso y de

los comisarios, por el desempeño de sus respectivos cargos, durante el ejercicio social inmediato anterior.----------

----d). - El remanente de las utilidades líquidas será distribuible como dividendo entre los accionistas, en proporción a sus respectivas aportaciones al capital social.----------

----Los pagos de dividendos se harán contra los cupones respectivos a no ser que la Asamblea acuerde otra forma de comprobación. Los dividendos no cobrados en cinco años, prescribirán en favor de la sociedad.----------

----Si hubiere pérdidas estas serán reportadas por los accionistas en proporción al número de las acciones de que sean tenedores, pero limitada siempre a la obligación de cada accionista al pago del importe de sus suscripciones, sin que pueda exigírseles ningún pago adicional, sino hasta el monto de su aportación.----------

----**TRIGESIMA NOVENA.-** Los accionistas fundadores no se reservan participación alguna en las utilidades a que se refiere el artículo ciento cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

---------- **DE LAS CAUSAS DE DISOLUCION**----------

----**CUADRAGESIMA.-** La sociedad se disolverá:----------

----**I.** - Por expiración del término fijado en ésta escritura.----------

----**II.** - Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad.----------

----**III.** - Por acuerdo de los accionistas tomado de conformidad con la escritura constitutiva y con la Ley.-----

----**IV.** - Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos, mínimo que exige la Ley.----------

----**V.** - Por pérdida de las dos terceras partes del capital social.----------

---------- **DE LAS BASES PARA LA LIQUIDACION** ----------

----**CUADRAGESIMA PRIMERA.-** Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la Asamblea General de Accionistas designará por mayoría de votos, uno o varios liquidadores que serán los representantes de la sociedad y tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el artículo

doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo proceder en su oportunidad a la distribución del remanente entre los accionistas de acuerdo con lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y siete y doscientos cuarenta y ocho de la propia Ley.--------

---------- **DERECHO APLICABLE** ----------

----**CUADRAGESIMA SEGUNDA.-** Las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles regirán en todo aquello sobre lo que no hay cláusula expresa en esta escritura.-----

---------- **CLAUSULAS ADICIONALES** ----------

---------- **T R A N S I T O R I A S** ----------

----**PRIMERA.-** De acuerdo con la cláusula sexta de esta escritura, el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es de CIEN MIL PESOS, Moneda Nacional, representado por CIEN ACCIONES NOMINATIVAS de la Serie "A", con valor nominal de MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una, el cual ha quedado íntegramente suscrito y pagado por los otorgantes en la forma siguiente:----------

---------ACCIONISTAS----------	-ACCIONES-	----VALOR---
----Doña MARIA ISABEL ROBLES SALINAS, suscribe SESENTA ACCIONES, con valor total de SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.--------	---------- ---------- ---------- ----60----	---------- ---------- ---------- -$ 60,000.00
----Don **EDGAR MAURICIO QUIROZ FLORES,** suscribe CUARENTA ACCIONES, con valor total de CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.----------	---------- ---------- ---------- ---------- ----40----	---------- ---------- ---------- ---------- -$ 40,000.00
----T O T A L : **CIEN ACCIONES,** con valor total de **CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.**--------	---------- ---------- ---100----	---------- ---------- -$ 100,000.00

----**SEGUNDA.-** Los otorgantes constituidos en Asamblea General de Accionistas, haciendo uso del derecho que les concede la Ley y la presente escritura, por unanimidad de votos (salvando en cada caso el interesado el suyo), toman los siguientes acuerdos:----------

----A.- La sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO** y al efecto designan a doña MARIA **ISABEL ROBLES**

SALINAS para ocupar dicho cargo, quien para el cumplimiento del mismo gozará de los poderes y de las facultades a que se refieren las cláusulas décima novena y vigésima de esta escritura.----------

----**B.-** Se nombra **COMISARIO** de la sociedad a don Luis Gómez Acosta.----------

----**TERCERA.-** Los otorgantes hacen constar que obra en poder de la sociedad la suma del capital exhibido, importe del capital social.----------

----**YO, EL NOTARIO DOY FE:**----------

----**I.-** Que habiendo exhortado a los otorgantes para conducirse verazmente, me manifestaron que actúan bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedaron enterados que quienes declaran falsamente ante notario incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose en su caso, acreedores a las penas privativa de libertad o pecuniaria que señala el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal.----------

----**II.-** Que me identifiqué ante los otorgantes, quienes a su vez se identificaron ante mí, con los documentos que relaciono al final de sus datos generales, personas que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario, en virtud de que no observé en ellos manifestaciones de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.----------

----**III.** - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista.---

----**IV.-** Que los otorgantes manifestaron por sus generales ser: ambos de nacionalidad mexicana, originarios de México, Distrito Federal, solteros y empleados.----------

----Doña **MARIA ISABEL ROBLES SALINAS,** nacida el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta, con domicilio en la casa número veintiuno de la calle Jardines del Alba, Fraccionamiento Jardines de María Teresa, código postal treinta y siete mil novecientos ochenta, Municipio de San

José Iturbide, Estado de Guanajuato, con Registro Federal de Contribuyentes "ROSI" ochenta, cero nueve, doce KD nueve y se identificó con credencial para votar expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con número de folio ciento veinte millones doscientos treinta y seis mil quinientos dieciséis, clave de elector "RBSLIS" ochenta millones noventa y un mil doscientos nueve M cuatrocientos y año de registro dos mil dos.----------

----Don **EDGAR MAURICIO QUIROZ FLORES,** nacido el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, con domicilio en el departamento trescientos dos, edificio N de la entrada ochenta y siete de la calle Paseo del Ferrocarril, Colonia Los Reyes Ixtacala, código postal cincuenta y cuatro mil noventa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes "QUFE" ochenta, cero nueve, veintidós N treinta y siete y se identificó con credencial para votar expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con número de folio ciento cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos quince, clave de elector "QRFLED" ochenta millones noventa y dos mil novecientos nueve H novecientos y año de registro dos mil uno.----------

----**V.**- Que las Claves del Registro Federal de Contribuyente de los otorgantes, concuerdan con las que constan en las Cédulas de Identificación Fiscal que me presentaron, las cuales en copia fotostática las agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de esta escritura con la letra **"B"**, dándose así cumplimiento a lo establecido en la regla uno punto dos punto tres punto uno punto tres punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil nueve.----------

----**VI.**- Que en los términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advertí a los otorgantes la obligación que tienen de presentarme, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de firma de esta escritura, la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes.----------

----**VII.** - Que hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente este instrumento y de que su contenido les sea explicado por mí.----------

----**VIII.** - Que habiendo sido enterados de los derechos señalados en el párrafo anterior, optaron porque se les leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo, habiéndoles explicado el valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido.----------

----**IX.** - Que los otorgantes me manifestaron su comprensión plena del presente instrumento, otorgándolo mediante su conformidad y firma don Edgar Mauricio Quiroz Flores el día siete de mayo de dos mil nueve y doña Isabel Robles Salinas, el día **dieciocho - - -** de mayo de dos mil nueve.- Doy fe. ----------

ENTRE LINEAS: "MARIA MARIA MARIA MARIA".- SI VALEN.- Doy fe.----------

ANTE MÍ

ANTE MÍ

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 210 FOLIO A Nº 46849

----**NOTA PRIMERA.**- Con la letra **"C"** agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento, el aviso ordenado por el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dirigido a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, recibido con número "090528092001" (cero nueve cero cinco dos ocho cero nueve dos cero cero uno). - Doy fe. -
----México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil nueve. ----------

----**NOTA SEGUNDA.**- Con la letra **"D"** agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento, el informe de omisión de presentación de solicitud de inscripción de personas morales en el Registro Federal de Contribuyentes, el comprobante del estado de la anterior declaración, así como el acuse de aceptación de la misma, conteniendo las impresiones de la cadena original y del sello digital, proporcionado vía electrónica por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Doy fe. ----------
----México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil nueve. ----------

----**AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil nueve. Doy fe. ----------
Entrelíneas. "Doy fe."- S. vale. Doy fe. - - -

----NOTA CUARTA.- El primer testimonio aludido en la nota anterior ----
quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal,
en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos mil ciento ochen
ta y nueve guión uno, el día catorce de julio de dos mil nueve.- Doy --
fe.----------
----México, Distrito Federal, a diecisiete de julio de dos mil nueve.--

"A"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SRE

PERMISO **0908974**
EXPEDIENTE **20090908202**
FOLIO **090309091056**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **ARMANDO ZUÑIGA SALINAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VI y d) fracción I del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Articulo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 09 de marzo de 2009

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
10 MAR 2009
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LA DIRECTORA

LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA

B

RFC-2

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: QUIROZ FLORES EDGAR MAURICIO

DOMICILIO: PASEO FERROCARRIL 87 EDIF N DEPTO 302 LOS REYES IXTACALA AV INDECO Y PESEO DEL FERROCARRIL TLALNEPANTLA MEXICO C.P. 54090

CLAVE DEL R.F.C.: QUFE800922N37 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION QUFE800922HDFRLD08

CIRCUNSCRIPCION REGIONAL HACENDARIA (C.R.H.)

ACTIVIDAD: OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

SITUACION DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION: 2003/08/28 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 2003/08/28

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA ALTA	FECHA BAJA
O33	Otras obligaciones Realiza operaciones con el público en general	2003/08/28	
S296	Actividades empresariales	2003/08/28	
V6	IVA Es sujeto exento del pago de este impuesto	2003/08/28	

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACION	FOLIO DEL TRAMITE
INSCRIPCION PERSONA FISICA	2003/08/28	12253610

TLALNEPANTLA DE BAZ EDO. MEX. A 29 DE AGOSTO DE 2003
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
NAUCALPAN

LIC. LIZANDRO NUÑEZ PICAZO

01149308651721

V-2

S2021

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ROBLES SALINAS MARIA ISABEL

DOMICILIO: YOBAIN MZ 7 LT 5 POPULAR SANTA TERESA YAXKUKUL Y TUNKAS TLALPAN DISTRITO FEDERAL C.P. 14160

CLAVE DEL R.F.C. ROSI800912KD9

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: ROSI800912MDFBLS05

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN: DEL SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD: SERVICIO DE PROTECCION Y DE CUSTODIA

SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2002/11/21 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 2002/11/19

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
S231	Servicios profesionales en forma habitual.	2002/11/19
V5	IVA Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto	2002/11/19

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
INSCRIPCION PERSONA FISICA	2002/11/21	6641311

MEXICO, D.F. A 22 DE NOVIEMBRE DE 2002
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
DEL SUR DEL D.F.

LIC. FLORA MARIA CASTILLO CONTRERAS

00182211090521

Articulo 27 S.R.E 9:55
Aviso Uso Permiso
090528092001

FOLIO: 090309091056
EXPEDIENTE: 20090908202

SECRETARIA DEL EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
28 MAY 2009
DIRECCION DE PERMISOS
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

AVISO DE USO
(ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS)

Con fundamento en lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 y 18 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha 7 de mayo de 2009, se otorgó el instrumento público No. 8,633, ante la fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público No. 210 del Distrito Federal, quien con fecha 18 de mayo de 2009, autorizo dicho instrumento y se usó en el mismo el permiso No. 0908974 constituyéndose la persona moral bajo la siguiente denominación:

"GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO", S. A. DE C.V.

Habiéndose insertado en el instrumento respectivo la siguiente cláusula:

☒ de exclusión de extranjeros

☐ de admisión de extranjeros celebrándose el convenio a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Nombre del interesado (a): María Isabel Robles Salinas
Domicilio: Calle Jardines del Alba No. 21, Fraccionamiento Jardines de María Teresa, C.P. 37980, Mpio. de San José Iturbide, Estado de Guanajuato.
Teléfono: _____

FIRMA DEL INTERESADO

Se deberá anexar copia del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores

"D"

INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Omisión (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO S.A. DE C.V.
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación que se trata.	Inscripción
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	
RFC de la sociedad que procede su cancelación.	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	CUMR590403DK5
Clave única de registro de población.	CUMR590403HDFVGC00
Apellido paterno, materno y nombre.	CUEVAS MIGUEL RICARDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	05
Mes Final.	05
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Omisión de presentación
Ejercicio.	2009
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	**SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)**

RICARDO CUEVAS MIGUEL NOTARIA 210 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **CUMR590403DK5**
Archivo recibido: **CUMR590403DK50NOT27919C95Q10111.dec**
Tamaño: **914 bytes**
Fecha de Recepción: **26/5/2009**
Hora de Recepción: **10:11:03**
Folio de Recepción: **7294981**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

Si desea reimprimir más acuses, presione aqui

Terminar Sesión

Imprimir

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	CUEVAS MIGUEL RICARDO
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	CUMR590403DK5
Nombre del Archivo Electrónico:	CUMR590403DK50NOT27919C95Q10111.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	26/05/2009 10:11
Número de Operación del Acuse:	671A3
Ejercicio:	2009
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Mayo - Mayo
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	1
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 5/28/2009 1:17:26 PM

Cadena Original:

||10001=CUMR590403DK5|10002=CUMR590403HDFVGC00|10021=2009|10100=05|10101=05|10102=2|20001=19080|20002=7294981|40002=20090526|40003=10:11|121=1|421=2|521=2|621=1|721=2|100123=1|30003=00000100000700011218 8||

Sello Digital:

||e5zlXd9sdvQKDZwWLgwUrwq69FtZXbXvFkQthp3AIDb/FFFC/IB+qePNx8BVqE5oUhb7/Z/Q74oev9LkRyHCcXrouinPYYrYu+p8Q5tJe viXgvlDiTxGsxlu4qqK1fuIk688bfNCauJKK9KYl6ymhAsE6D08xX86QfvmPNV6p08=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

Ricardo Cuevas Miguel
Notario 210
México, D. F.

RCM/194/09/ncc*-

----------LIBRO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS----------
----------(8,633).- **ESCRITURA NUMERO OCHO MIL**----------
----------**SEISCIENTOS TREINTA Y TRES**----------
----MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a siete de mayo de dos mil nueve.----------
----**RICARDO CUEVAS MIGUEL**, Titular de la Notaría Doscientos Diez del Distrito Federal, hago constar:----------
----LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan doña **MARIA ISABEL ROBLES SALINAS** y don **EDGAR MAURICIO QUIROZ FLORES**, que se consigna al tenor de las cláusulas que siguen a la inserción del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual lo agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de éste instrumento bajo la letra **"A"** y transcribo a continuación:----------
---------- **P E R M I S O** ----------
----"Al margen superior izquierdo **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** - DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL - SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES - PERMISO **0908974** - EXPEDIENTE **20090908202** - FOLIO **090309091056**.- Al margen superior derecho sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - SRE.- Al centro: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **ARMANDO ZUÑIGA SALINAS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VI y d) fracción I del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo

ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉXICO

LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 210 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

conteniendo las impresiones de la cadena original y del sello digital, proporcionado vía electrónica por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Doy fe.----------

----México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.----------

----RICARDO CUEVAS MIGUEL.- Rúbrica.----------

----**AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.-** México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.----------

----RICARDO CUEVAS MIGUEL.- Firma.----------

----El sello de autorizar.----------

----Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

----"**ART. 2,554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---

----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

----Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES **PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN** DE LA ESCRITURA NUMERO **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES,** DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE MI, **PRIMERO** QUE EXPIDO PARA **"GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO **CONSTANCIA,** EN ONCE HOJAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 400189 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno	Fecha de Ingreso	Hora
17229	14/07/2009	21:23:47

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017210 RICARDO CUEVAS MIGUEL

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 8633

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4	Constitución de sociedad	14/07/2009

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 37bd0b088c27868712ada8455b2f57ac55104e4 Secuencia No. 23982

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,062.00	10/06/2009	9390010488801U2Q61BJ
$ 1,062.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ALFREDO GARCIA ROSAS

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaria de Economia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF

21

INSERCIÓN

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----------

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.---------

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.---------

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES,COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.----------

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.----------

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

VUCCYTD002180201890

VOL. 236 ORDINARIO FOJA 46839

LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES**----------

DE FECHA **SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE**----------

COTEJADA CON SU ORIGINAL MISMO QUE SE ENCUENTRA **AUTORIZADO DEFINITIVAMENTE** POR EL NOTARIO NUMERO **DOSCIENTOS DIEZ** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO **RICARDO CUEVAS MIGUEL** ----------

MISMO QUE OBRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE EXPIDE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE FRACCION V, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MEXICO, COMO SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TITULAR DEL MISMO ARCHIVO PARA: **EL NOTARIO OCHENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO CONSTANCIA.**----------

LA PRESENTE COPIA VA EN **TREINTA Y CUATRO** FOJAS ÚTILES CON LOS REQUISITOS LEGALES ----------

CIUDAD DE MÉXICO A **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**----------

TITULAR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	J.U.D. DE CALIFICACIONES CERTIFICACIONES Y TESTAMENTOS
LIC. CELIA TERESA MARTINEZ AGUILAR	LIC. ERICK TECOZAUTLA ROMERO

CAPTURO:nixta DERECHOS:2937.00 LC:93200105039 25ROTFCJW
REVISO:etecozautla FIRMO:etecozautla

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TITULAR DEL MISMO ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE NOTARIADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO PUBLICADO EL 4 DE ENERO DEL 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NUMERO 3 BIS, ASI COMO EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.